SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECEPCION
SEP 10 AM 10:41

Guayaquil, 9 de Septiembre del 2010

Señores **Exp. 22283**
Superintendencia de Compañías de Guayaquil
Ciudad

RECIBIDO

De mis consideraciones:

Acompañó a la presente copias Xerox autenticada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la compañía denominada **MENSTE C.LTDA** , celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil Doctor Virgilio Jarrín Acunzo el 24 de Agosto del 2010 otorgada por el Abogado Alfredo Ledesma Ginatta a favor del Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, la misma que se encuentra marginada al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de **MENSTE C. LTDA**, que reposa en la misma Notaría, con fecha 26 de Agosto del 2010; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de Septiembre de 2010, para que procedan ustedes a registrar dicha cesión en el archivo de la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente

Oswaldo Menéndez Stevenson
Gerente de Menste C. Ltda.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Notaría 13era de Guayaquil

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION SOCIAL.

OTORGANTES: SR. ABG. ALFREDO LEDESMA GINATTA A FAVOR DEL ABG. OSWALDO MENENDEZ STEVENSON.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 24 de Agosto del 2010

FECHA DEL TESTIMONIO Guayaquil, 26 de Agosto del 2010

Copia certificada

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

CESIÓN DE PARTICIPACION SOCIAL QUE HACE EL SEÑOR ABOGADO **ALFREDO LEDESMA GINATTA** A FAVOR DEL SEÑOR DEL SEÑOR ABOGADO **OSWALDO MENENDEZ STEVENSON.-** CUANTIA: **($ 0,04).-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **veinticuatro** días del mes de **Agosto** del año **dos mil diez,** ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,** abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparecen: por una parte, el señor Abogado **ALFREDO LEDESMA GINATTA,** de estado civil casado, profesión abogado, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Abogado **OSWALDO MENENDEZ STEVENSON,** de estado civil casado, de profesión abogado por sus propios derechos; y la señora **MARÍA PIEDAD ROCÍO CORNEJO CARMIGNIANI,** de estado civil casada, ejecutiva, comparece con el objeto de suscribir la presente escritura en señal de asentimiento, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el

Mis Escrit. Tomás: Cesion. Derechos.. *Ingreso: M-6185* *TB.*

objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones sigui-entes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de cesión de participaciones, por una parte, el, Abogado **ALFREDO LEDESMA GINATTA**, parte a la que en adelante se la podrá designar por su nombre o simplemente como el **CEDENTE**; y por otra parte, el Abogado **OSWALDO MENÉNDEZ STEVENSON**, parte a la que en adelante se la podrá designar por su nombre o simplemente como el **CESIONA-RIO.** Comparece también la señora María Piedad Rocío Cornejo Carmigniani, en su calidad de cónyugue del Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, con el objeto de suscribir la presente Escritura en señal de asentimiento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía se constituyó como **INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.**, por Escritura

Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cinco ante la Notaria Pública Décima Tercera, Doctora. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Junio de mil novecientos setenta y cinco; **b)** Con fecha nueve de Julio del dos mil uno se otorgo una Escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Inmobiliaria Menste C. Ltda., ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Octubre del dos mil uno.- De conformidad con esta Escritura el capital social de la compañía quedó convertido y fijado en la suma de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norte América, dividido en diez mil Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar cada una; **c)** La compañía cambió su denominación a MENSTE C. LTDA., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores el cinco de Mayo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Junio del dos mil ocho; **d)** Con fecha veinte agosto del dos mil diez, se

llevo a cabo una Junta Universal de la compañía MENSTE C. LTDA, en la que se confirió la autorización al Abogado. Alfredo Ledesma Ginatta para que pueda ceder la totalidad de las Participaciones Sociales que posee en el capital de la misma a favor del Abogado. Oswaldo Menéndez Stevenson, al efecto se acompaña copia certificada del Acta de Junta General para que se incorpore a esta Escritura. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** El Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, **CEDE Y TRANSFIERE** la única participación social de cuatro centavos de dólar que posee en el capital social de la compañía MENSTE C. LTDA, a favor del Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, dejando constancia expresa que al efectuar la CESIÓN de la participación antes indicada, CEDE también a favor del CESIONARIO, todas las expectativas y derechos que tiene o pudiese tener contra la compañía MENSTE C. LTDA, por la pasada calidad de socio, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad. El cesionario acepta la cesión de la Participación Social

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MENSTE C. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2010.

En Guayaquil, a los 20 días del mes de Agosto del 2010, en el local de la compañía ubicado en Tulcán 803 y Nueve de Octubre, se reunió a las 10HOO, la Sesión de Junta General Universal de Socios, con la asistencia de los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, el mismo que asciende a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. *Los socios asistentes son:*

AB. OSWALDO MENENDEZ STEVENSON, propietario de cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

MARIA CRISTINA MENÉNDEZ NEALE, propietaria de mil seiscientas sesenta y seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una

OSWALDO JOSÉ MENÉNDEZ NEALE, propietario de mil seiscientas sesenta y siete participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una

SUSANA VICTORIA MENÉNDEZ NEALE, propietaria de mil seiscientas sesenta y seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, representada para esta Junta, por su apoderado Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson.

ALFREDO LEDESMA GINATTA, propietario de una participación social de cuatro centavos de dólar.

Todos los socios son de nacionalidad Ecuatoriana.

Como se encuentra presente y representado la totalidad de los socios, los mismos que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, estando también unánimes en que se trate en la Junta General Universal sobre el siguiente punto:

1.- Autorización para que el Abogado Alfredo Xavier Ledesma Ginatta, pueda vender la única participación social que posee en el capital social de la compañía MENSTE CIA. LTDA, a favor del Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson.

En virtud de la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Universal queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día, el que ha quedado fijado anteriormente por unanimidad. Instalada la Junta, preside la sesión en su calidad de Presidente de la compañía el Ing. Oswaldo Menéndez Neale; y,

actúa como Secretario el Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, Gerente de la Compañía.

El Secretario procede a formular el correspondiente registro de los Socios concurrentes a la sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente de ésta Junta, y éste considerando que en la sesión está y se encuentra representado la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, declara Instalada y Abierta la Junta General Universal de Socios y expresa que se debe proceder a conocer y resolver sobre el punto constante en el orden del día. La Junta General luego de conocer y de deliberar el punto constante en el orden del día acuerdan por unanimidad, esto es con el voto de la totalidad de los socios presentes y concurrentes a la reunión, lo siguiente:

1.- Conceder la autorización solicitada para la cesión y transferencia de la única participación que posee el Abogado Alfredo Ledesma Ginatta en el capital social de la compañía MENSTE CIA. LTDA, a favor del Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson.

No habiendo otro asunto que tratar se dio un receso a la sesión para proceder a la redacción y elaboración de la presente Acta, hecho que fue, se volvió a instalar la Junta General con la presencia de los mismos concurrentes; y, se dispuso que por Secretaría se dé lectura a la presente Acta; leída que fue, es aprobada por unanimidad por todos y cada uno de los concurrentes, por lo que siendo las once de la mañana se levantó la sesión firmando en unidad de acto y en señal de conformidad con lo acordado, con el Presidente y Secretario que certifican. f), Ing. Oswaldo Menéndez Neale Presidente de la Junta; f) Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson, Gerente-Secretario; f) Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson; f) Ing. Oswaldo Menéndez Neale; f) Susana Menéndez Neale; f) Ma. Cristina Menéndez Neale; f) Ab. Alfredo Ledesma Ginatta.

CERTIFICO: Que la presente acta es copia de su original, al cual me remito en caso de ser necesario, la misma que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 20 de Agosto de 2010.

Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson
Gerente General - Secretario

[redacted]

[redacted]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE.- Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Agosto 24/2.010.

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090129113-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CARMIGNIANI
MARIA PIEDAD LETICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CANTÓN /CÓ[illegible]

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
LEDESMA GINATTA
ALFREDO XAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

E1[illegible]

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
SECRETARIA BILINGUE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO LANDIN PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARMIGNIANI GARCES NORMA PIEDAD LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-01-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-01-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNANTE SECCIONAL

IDECU0901291138<<<<<<<<<<<<<<<
5208211F190119ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CORNEJO<CARMIGNIANI<<MARIA<PIE

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ....una..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Agosto 24/2.010.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

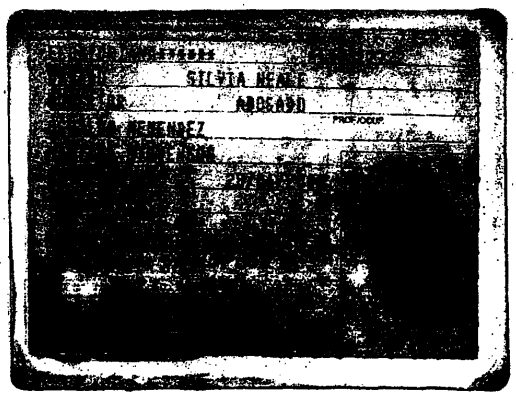

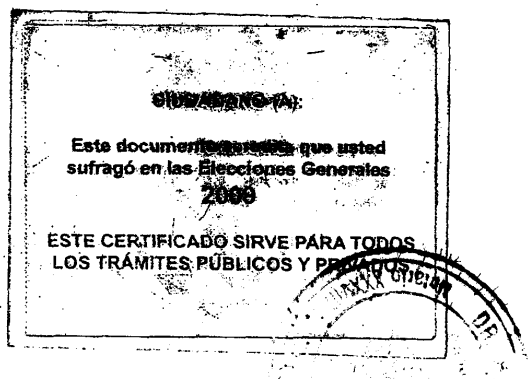

CIUDADANO (A):

Este documento certifica que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ....una..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Agosto 24/2.010.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

hecha a su favor en la forma antes indicada por convenir a sus intereses. Las partes contratantes, declaran que el precio de la cesión de la participación social, es el valor nominal de la misma; y que ésta ha sido pagado íntegramente a satisfacción del cedente. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. **(firmado).- ABOGADO OSWALDO MENENDEZ STEVENSON.-** Matrícula número ochenta y ocho.- Colegio de Abogados del Guayas".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos de identificación de los otorgantes.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

f) SR. AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA
C.C. # 090329913-9
C.V. # 084-0009
"CEDENTE"

f) SRA.MARIA PIEDAD ROCÍO CORNEJO CARMIGNIANI

C.C. # 090129113-8

C.V. # 041-0006

"CONYUGE DEL CEDENTE"

f) SR. AB. OSWALDO MENENDEZ STEVENSON

C.C. # 090252788-6

C.V. # 174-0005

"CESIONARIO"

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión de una participación social que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 25 de Abril de 1975.- Guayaquil, 26 de Agosto del 2010.

Dr. Virgilio Jarrín Acuzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 42.843
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dos de Septiembre del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **MENSTE C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil,** el día 24 de Agosto del 2010, mediante la cual el señor **ALFREDO XAVIER LEDESMA GINATTA** autorizado por su cónyuge **María Piedad Rocío Cornejo Carmigniani** cede su única **(1)** participación social a favor de **OSWALDO GUILLERMO MENENDEZ STEVENSON,** la participacion tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **92.941 a 92.954,** Registro Mercantil número **16.774.- 2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **2.848 y 4.072** del Registro Industrial de **1975 y 2008,** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 42843

$23.00

REVISADO POR:

AB. SOILA PEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LEDESMA GINATTA ALFREDO	1	MENENDEZ STEVENSON OSWALDO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la copia precedente queconsta de.....10.....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil, 09 SEP 2010

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

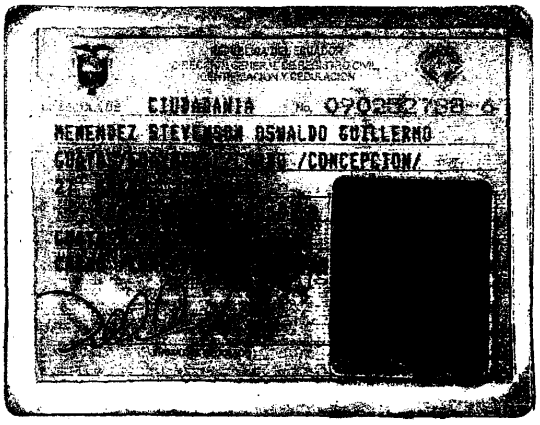
CIUDADANIA
MENENDEZ
/CONCEPCION/

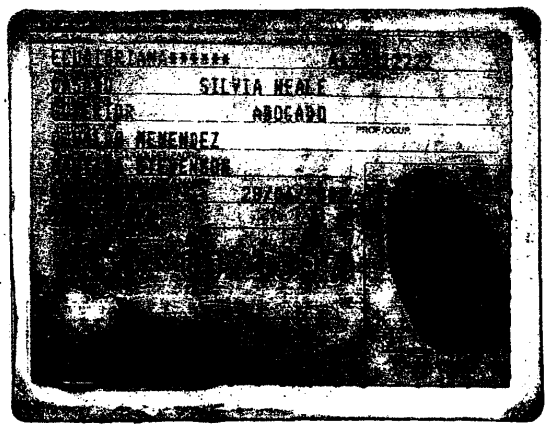
SILVIA NEALE
ABOGADO
MENENDEZ

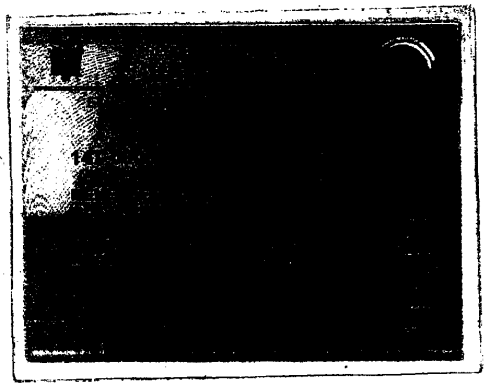

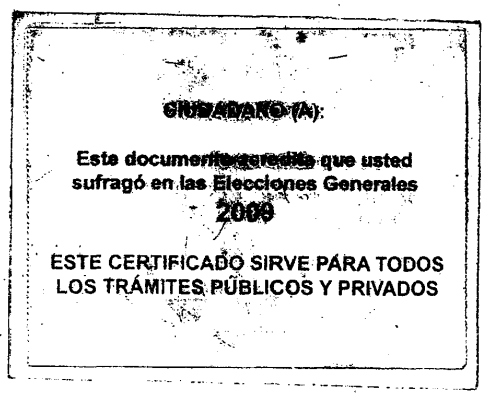
CIUDADANO (A):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
2009
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS